Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 092/2016 II/REG

ANTOFAGASTA, 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N°639 de 2016 que modifica la Ley N° 20.882; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución TR Nº 121830/28/2016 de 07 de Octubre de 2016, Resolución Exenta N° 2916 de 20 de Diciembre de 2016; Resolución Exenta Nº 3072 de fecha de fecha 28 de diciembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 3724 de diciembre de 2015 , todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que la Unidad de Violencia contra la Mujer de SernamEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, el que se implementa a través de diversos modelos de intervención siendo uno de ellos las Casas de Acogida.

3º Que con la finalidad de ejecutar el dispositivo Casa de Acogida, la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con fecha 20 de Enero de 2016 ha celebrado con la Gobernación Provincial de Antofagasta un convenio de continuidad transferencia y ejecución del Programa Prevención Atención y Protección de Violencia contra la Mujer, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 028 de fecha 28 de Enero de 2016.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • CONTROL LEGAL

4° Que en la Casa de Acogida de Antofagasta, prestan servicios un grupo de profesionales y técnicos/as, que perciben honorarios inferiores en relación a otros/as trabajadores/as o prestadores/as de servicio que realizan las mismas funciones en otros dispositivos de violencia contra la mujer del SernamEG, instalados en otras

comunas y regiones del país, existiendo de esta manera una invisibilización del trabajo e instalando brechas que es necesario disminuir.

5º Que mediante Decreto Nº 1884 de 2016 del Ministerio de Hacienda se modifica el Presupuesto del Sector Público incrementando el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

6º Que, mediante Resolución Exenta Nº 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016 la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género autoriza el incremento presupuestario para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

7º Que el incremento presupuestario tiene por objeto entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios de diversos dispositivos VCM que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en estas instancias.

8º Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Antofagasta, con la finalidad de hacer efectivo el incremento presupuestario con fecha 29 de diciembre de 2016 han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la modificación del convenio de ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo Casa de Acogida, suscrito con fecha 20 de Enero de 2016, por la Dirección Regional de Antofagasta y la Gobernación Provincial de Antofagasta, del siguiente tenor:

En Antofagasta a 29 de Diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Directora Regional (TyP) doña Viviana Ramírez Páez, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 2308 en adelante SERNAM o Dirección Regional y por la otra la Gobernación Provincial de Antofagasta, en adelante la entidad Ejecutora o el Ejecutor, R.U.T. Nº 60.511.022-3, representada por la Gobernadora Provincial doña Fabiola Rivero Rojas, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle Arturo Prat Nº 384, tercer piso, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que con fecha 20 de Enero de 2016 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa CASA DE ACOGIDA ANTOFAGASTA**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 028 de fecha 28 de enero de 2016 (y modificado con fecha 03 de Noviembre de 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta Nº 059-A de fecha 11 de Noviembre de 2016).

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR Nº 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER · CONTROL LEGAL · REGION DE ANTOFAGASTA

Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $12.494.000.- (doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Antofagasta, correspondiendo la suma de $880.000 (ochocientos ochenta mil pesos) al CASA DE ACOGIDA ANTOFAGASTA de Antofagasta.

QUINTO: el convenio referido en la cláusula primera del presente instrumentos dispone en su cláusula octava número 1 letra b.1: SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$101.001.178.-** (Ciento un millones un mil ciento setenta y ocho pesos).

SEXTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$104.541.178.-** (Ciento cuatro millones quinientos cuarenta y un mil ciento setenta y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 5.060.701			$ 5.060.701
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		10	**TOTAL**	**$ 5.060.701**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.060.701**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 63.007.064			$ 63.007.064
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar	$ 408.675			$ 408.675
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos				$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 63.415.739**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 63.415.739**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • CONTROL LEGAL • REGION DE ANTOFAGASTA

30	Gastos en Administración	31	Arriendos				$ 0
		32	Alimentación y Bebidas				$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 4.800.000			$ 4.800.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 10.950.000			$ 10.950.000
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros				$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 15.750.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 15.750.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 9.751.032			$ 9.751.032
		43	Materiales de uso y consumo	$ 5.651.659			$ 5.651.659
		44	Servicios Básicos				$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 1.786.975			$ 1.786.975
		46	Publicidad y Difusión				$ 0
		47	Servicios Generales				$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0			$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 3.125.072			$ 3.125.072
		40	**TOTAL**	**$ 20.314.738**	**$ 0**		$ 20.314.738
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • CONTROL LEGAL

		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios				
		65	Máquinas y Equipos				
		66	Equipos Informáticos				
		67	Programas Informáticos				
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 104.541.178**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 104.541.178**

SÉPTIMO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

OCTAVO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de enero de 2016 (y modificado con fecha 03 de Noviembre 2016) rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

DÉCIMO: El nombramiento de la Directora Regional (t y p) de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Viviana Ramírez Páez consta de la Resolución TR N° 121830/28/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El nombramiento de doña Fabiola Rivero Rojas, como Gobernadora Provincial de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo Nº 849 del 24 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 5316 de 2014, del Intendente Regional de Antofagasta./**FABIOLA RIVERO ROJAS-GOBERNADORA PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA/VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA.** Hay firma de las partes.

ARTICULO 2: El gasto que demanda la presente resolución exenta, ascendente a la suma de $ 3.540.000.- (tres millones quinientos cuarenta mil pesos), deberá imputarse al Programa 03, Sub Título 24, ítem 01, asignación 007, del presupuesto de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JLGA/AGC/VOC/JVR/crm
Distribución:
- Oficina de partes Sernameg

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Gobernación
Ministerio del Interior

092 - 29.12.16

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ANTOFAGASTA

Y

GOBERNACIÓN DE PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA

"PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA ANTOFAGASTA

En Antofagasta a 29 de Diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Directora Regional (TyP) doña Viviana Ramírez Páez, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 2308 en adelante SERNAM o Dirección Regional y por la otra la Gobernación Provincial de Antofagasta, en adelante la entidad Ejecutora o el Ejecutor, R.U.T. Nº 60.511.022-3, representada por la Gobernadora Provincial doña Fabiola Rivero Rojas, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle Arturo Prat Nº 384, tercer piso, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que con fecha 20 de Enero de 2016 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa CASA DE ACOGIDA ANTOFAGASTA de Antofagasta"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 028 de fecha 28 de enero de 2016 (y modificado con fecha 03 de Noviembre de 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 059-A de fecha 11 de Noviembre de 2016).

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

GOBERNACION PROVINCIAL ANTOFAGASTA DEPTO. JURIDICO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ASESORIA JURIDICA REGION DE ANTOFAGASTA

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $12.494.000.- (doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Antofagasta, correspondiendo la suma de $880.000 (ochocientos ochenta mil pesos) al CASA DE ACOGIDA ANTOFAGASTA de Antofagasta.

QUINTO: el convenio referido en la cláusula primera del presente instrumentos dispone en su cláusula octava número 1 letra b.1: SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$101.001.178.-** (Ciento un millones un mil ciento setenta y ocho pesos).

SEXTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$104.541.178.-** (Ciento cuatro millones quinientos cuarenta y un mil ciento setenta y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 5.060.701			$ 5.060.701
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		10	**TOTAL**	**$ 5.060.701**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.060.701**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 63.007.064			$ 63.007.064
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar	$ 408.675			$ 408.675
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos				$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 63.415.739**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 63.415.739**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				$ 0
		32	Alimentación y Bebidas				$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 4.800.000			$ 4.800.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 10.950.000			$ 10.950.000
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros				$ 0

GOBERNACION PROVINCIAL ANTOFAGASTA DEPTO. JURIDICO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ASESORIA JURIDICA REGION DE ANTOFAGASTA

		38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 15.750.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 15.750.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 9.751.032			$ 9.751.032
		43	Materiales de uso y consumo	$ 5.651.659			$ 5.651.659
		44	Servicios Básicos				$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 1.786.975			$ 1.786.975
		46	Publicidad y Difusión				$ 0
		47	Servicios Generales				$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0			$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 3.125.072			$ 3.125.072
		40	**TOTAL**	**$ 20.314.738**	**$ 0**		$ 20.314.738
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios				
		65	Máquinas y Equipos				
		66	Equipos Informáticos				
		67	Programas Informáticos				
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 104.541.178**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 104.541.178**

SÉPTIMO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

OCTAVO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de enero de 2016 (y modificado con fecha 03 de Noviembre 2016) rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

DÉCIMO: El nombramiento de la Directora Regional (t y p) de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Viviana Ramírez Páez consta de la Resolución TR N° 121830/28/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

GOBERNACION PROVINCIAL ANTOFAGASTA DEPTO. JURIDICO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ASESORIA JURIDICA REGION DE ANTOFAGASTA

El nombramiento de doña Fabiola Rivero Rojas, como Gobernadora Provincial de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo Nº 849 del 24 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 5316 de 2014, del Intendente Regional de Antofagasta.

GOBERNACION PROVINCIAL ANTOFAGASTA

FABIOLA RIVERO ROJAS
GOBERNADORA PROVINCIAL
PROVINCIA DE ANTOFAGASTA

SERNAM

VIVIANA RAMIREZ PAEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
REGION DE ANTOFAGASTA

GOBERNACION PROVINCIAL ANTOFAGASTA
DEPTO. JURIDICO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ASESORIA JURIDICA
REGION DE ANTOFAGASTA

ANEXO BONO MODIFICACION DE CONVENIO CASA DE ACOGIDA ANTOFAGASTA

Región	Comuna	Dispositivo	Tipo de EJECUTOR	RUT DEL EJECUTOR	Nombres	CARGO	PROFESIÓN	SUELDO TOTAL	Monto Bono
Antofagasta	Antofagasta	Casa de Acogida	Gobernación Provincial de Antofagasta	60.511.022-3	Javiera Fernanda Cabello Toro	Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	$ 831.228	$ 230.000
					Eduardo Andres Tabilo Melo	Psicóloga/o	Psicóloga/o	$ 831.228	$ 230.000
					Silvia Margot Zepeda Carvajal	Educador/a	Educación Media	$ 391.167	$ 440.000
					Daniza Alejandra Miranda Carvajal	Educador/a	Trabajador/a Social	$ 391.167	$ 440.000
					Juana Lorena Picón Morgado	Educador/a	Técnico Social/Técnica Social	$ 391.167	$ 440.000
					Maritza Andrea Tello Rivero	Educador/a	Otro	$ 391.167	$ 440.000
					Consuelo del Carmen Farías Niculcar	Educador/a	Educación Media	$ 391.167	$ 440.000
					Virginia Yanira Farías Niculcar	Educador/a	Educación Media	$ 391.167	$ 440.000
					Soledad Esperanza Gonzalez Cardenas	Secretaria/o	Educación Media	$ 421.725	$ 440.000
									$ 3.540.000